



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1111

Sancionada: 28/11/1975

Promulgada: 11/12/1975 - Decreto: 1955/1975

Boletín Oficial: 29/12/1975 - Nú: 3

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de aproximadamente 5.000 metros cuadrados del lote denominado 49-d de la ciudad de Allen y designado catastralmente como Parcela 1, Chacra 003, Sección M, Circunscripción 1, Departamento Catastral 04, con destino a la habilitación de una calle pública.

Artículo 2°.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Allen, no haciéndose cargo de la Provincia de erogación alguna que surja como consecuencia de la presente.

Artículo 3°.- La Dirección general de Catastro y Topografía procederá, dentro del término de noventa días a contar de la presente, a efectuar la mensura correspondiente, a fin de determinar superficie exacta y linderos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.